

**Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de  
Sentencias de Medellín**

Medellín, catorce(14) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	<b>05001-31-03-005-2012-00966-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	INVERSIONES VILLAFLORES S.A. NIT 8909285795.
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 2314V</b>
<b>DECISIÓN</b>	DECRETA EMBARGO

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, se decreta el embargo de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corriente, CDT'S y cualquier otro activo que posea la sociedad demandada INVERSIONES VILLAFLORES S.A. con NIT 8909285795 en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL. Se le advierte a la citada entidad que la medida se limita en la suma de \$987.671.877, y que, los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignacion, les traerá como consecuencia responder por dichos valores. Oficiese en tal sentido.

En atencion a la solicitud que antecede, por ser procedente se accede a lo solicitado, y en consecuencia, se ordena por intermedio de la oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, remitir el oficio comunicando el

embargo decretado en auto de 19 de septiembre de 2019 dirigido a BANCO W S.A.S. [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmada digitalmente)**

Ana P.

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b> En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b></p>
---